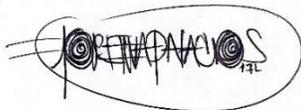


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2.022, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria de EDGAR ENRIQUE VARGAS PAEZ, con 63 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2022-439**, así mismo informo que la apoderada del demandante mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2022 solicita el retiro de la demanda.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado el día 3 de noviembre de 2022, la Dra. ANGÉLICA MARIA SALAZAR AMAYA, solicita que se autorice el retiro de la demanda. Se observa además que la petición se dirige al expediente del ordinario laboral instaurada por el señor **EDGAR ENRIQUE VARGAS PÁEZ**, identificado con la C.C. 19.432.186, y que fue repartido a este juzgado y radicado bajo el número 11001310501720220043900; sin embargo, de la revisión de los documentos que se acompañaron se constata que no obra poder otorgado a la mencionada profesional del derecho ni los documentos que acrediten su calidad, incluso, en el escrito de demanda se hace alusión a una demandante y unos demandados distintos.

En razón de lo anterior, se requiere a la Dra. Salazar Amaya para que precise los términos de su petición y acredite la calidad en la que actúa teniendo en cuenta además que las partes de la demanda no coinciden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALBEIRO GIL OSPINA
EL JUEZ,

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico N°. 021 de fecha 09/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ